

RESOLUCIÓN Nº4 EXP. N.º 23992

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 42º del Reglamento de la Cámara de Diputados el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TÍTULO VI DE LAS COMISIONES

Artículo 42º — Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- 1. Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 2. Hacienda, Presupuesto y Cuentas.
- 3. Legislación General.
- 4. Legislación Agraria
- 5. Tierras
- 6. Economías Regionales.
- 7. Comercio, Industria y Producción
- 8. Trabajo
- 9. Previsión y Seguridad Social
- 10. Obras Públicas y Planeamiento
- 11. Recursos Naturales y Ambiente
- 12. Salud Pública.
- 13. Desarrollo Social.
- 14. Educación, Ciencia y Tecnología.
- 15. Asuntos Municipales y Comunales.
- 16. Comunicaciones y Transporte.
- 17. Energía.
- 18. Asuntos Internacionales.
- 19. Asuntos Cooperativos y Mutuales.
- 20. Cultura, Turismo.
- 21. Deportes.
- 22. Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- 23. Seguridad.
- 24. Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.-

Bicamerales

- 1. Biblioteca.
- 2. Derechos Humanos.



- 3. Región Centro de la Argentina (Ley Nro. 9557).
- 4. Seguimiento, Evaluación y Control del Proyecto Institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos UADER- (Ley Nro. 9250).
- 5. Asuntos para la Integración Regional y Acuerdos Internacionales (Ley Nro. 9658).
- 6. Del Defensor del Pueblo (Ley Nro. 9931).

El número y competencias de las comisiones bicamerales creadas y a crearse serán informados de modo permanente a la ciudadanía por medio del sitio digital oficial de esta Cámara.

Número de miembros: Cada una de las comisiones se compondrá de (5) miembros como mínimo y duraran un año en sus funciones, si se conformaran con mas diputados deberán hacerlo con números impares, debiendo el oficialismo contar con mayoría. En reunión de Labor Parlamentaria, los Presidentes de Bloque acordarán la integración de las Comisiones.

Para la elección de quienes presidan las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Cámara de Diputados de Entre Ríos se deberá respetar la paridad de género, en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%).

Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Le corresponde dictaminar sobre todo proyecto de carácter constitucional, sobre tratados y negocios interprovinciales, sobre reformas a los Códigos y Leyes Orgánicas de la Provincia, sobre Legislación Electoral y, en calidad de comisión de investigación, las facultades que le acuerdan los Arts. 141, 142, 143 y 144 de la Constitución de la Provincia. Sobre la Reforma del Reglamento, sobre la renuncia de los diputados, organización y funciones de Secretaría, sobre todo asunto o petición particular que no corresponda a ninguna otra comisión.-

Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Le corresponde dictaminar sobre el Presupuesto General de la Administración, sistema de impuestos y cuentas que deben aprobarse por la Cámara; sobre creación y supresión de empleos y sobre todo proyecto, asunto relativo al comercio, bancos, fábricas o todo género de industrias y al uso del crédito.-

Legislación General. Le corresponde dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo a la legislación civil, comercial y correccional; sobre todos aquellos asuntos de legislación general o especial.-

Legislación Agraria. Le corresponde dictaminar sobre asuntos o proyectos referidos al estímulo de la agricultura y ganadería; sobre los que se refieran a legislación rural y agrícola en general; enseñanza sanitaria y fomento de bosques provinciales; sobre colonización, inmigración y población, los referidos a las actividades agropecuarias, mineras, industriales y artesanales.-

Tierras. Interviene en lo que se relacione con la enajenación y arrendamiento de tierra.-

Economías Regionales. Le corresponde dictaminar en lo relativo a las economías de las diversas zonas o regiones de la provincia.-



Comercio, Industria y Producción. Le corresponde dictaminar en lo relacionado a la producción de diversas expresiones económicas industriales comprendiendo las distintas etapas de los procesos productivos, de abastecimiento de materias primas y comercialización.-

Trabajo. Le corresponde dictaminar e intervenir en todo lo relacionado a la legislación del trabajo y el empleo, su fomento, regulación y desarrollo.-

Previsión y Seguridad Social. Dictamina e interviene en lo relativo a las cuestiones de la seguridad y previsión social, jubilaciones y pensiones.-

Obras Públicas y Planeamiento. Le corresponde dictaminar e intervenir sobre todo asunto que se relacione con la concesión, autorización y reglamentación de Obras Públicas de la Provincia, el régimen de participación público-privada y todo aquello que se vincule a la materia.-

Recursos Naturales y Ambiente. Le corresponde dictaminar sobre todo asunto, proyecto o temas legislativos referidos a recursos naturales, ambiente y ecología.-

Salud Pública. Le corresponde dictaminar sobre todo asunto o proyecto referente a la salubridad individual, pública o social considerando la medicina asistencial, preventiva y social y todo relacionado con la salud colectiva; como así también lo relacionado con la prevención de las conductas adictivas, problemas de drogadicción, represión y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.-

Desarrollo Social. Le corresponde dictaminar en todo lo relacionado con el desarrollo social local, regional, familiar y humano; en lo relativo al acceso a la vivienda social digna; protección y fortalecimiento de la familia; los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes; inclusión de las personas con capacidades diferentes y todo aquello vinculado a la materia.-

Educación, Ciencia y Tecnología. Le corresponde dictaminar sobre todo lo relativo a la educación y a las atribuciones, que le acuerdan leyes especiales, a la política científica y al desarrollo tecnológico provincial, la generación local de la tecnología, la transferencia de la misma entre la comunidad científica y el sector productivo de bienes de capital, de consumos y de servicios a la comunidad, el control de calidad de materias primas y elaboradas.-

Asuntos Municipales y Comunales. Le corresponde dictaminar sobre todos los asuntos relativos a la legislación municipal y comunal previsto en la Sección IX de la Constitución de la provincia.-

Comunicaciones y Transporte. Le corresponde dictaminar sobre todo asunto o proyecto de concesión, régimen, gobierno y ejecución de obras o sistemas privados o del Estado Provincial, en lo relativo a comunicación y lo relacionado con los transportes terrestres, fluviales o aéreos, tarifas y fletes, caminos, puentes, puertos y aeropuertos.



Energía. Le corresponde intervenir en lo concerniente al aprovechamiento de las fuentes energéticas y de los recursos hidráulicos, explotación, industrialización y comercialización de los productos y subproductos de la energía y los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y su aplicación en la petroquímica.-

Asuntos Internacionales. Le corresponde todo lo relacionado con asuntos internacionales, regionales y bilaterales, instrumentos internacionales regulatorios, aquellos previstos en el artículo 75° de la Constitución de Entre Ríos y en el 242° de la misma, en tanto sea requerida la Legislatura provincial.-

Asuntos Cooperativos y Mutuales. Le corresponde dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se refiera al régimen, promoción y estímulo del movimiento cooperativo y mutual en la Provincia.-

Cultura y Turismo. Le corresponde lo relacionado a la cultura, el folclore, las artesanías y demás manifestaciones; la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico y las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural. Asimismo la actividad turística, la iniciativa e inversión pública y privada en el rubro y lo vinculado al turismo social.-

Deportes. Interviene y dictamina en lo relacionado a la actividad deportiva, su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades.-

Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Le corresponde intervenir y dictaminar en lo relacionado con la igualdad de oportunidades y trato; el reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas de las mujeres y la diversidad; la discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género; y lo referente al estado y la condición e integración de las personas en el conjunto de la sociedad. Le compete el seguimiento permanente del cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y demás normas y tratados internacionales a los que nuestro país ha adherido relacionados con la temática.-

Seguridad. Le corresponde dictaminar en lo concerniente a la Seguridad Pública en el territorio provincial, prácticas de prevención, convivencia social, fuerzas de seguridad, criminalidad, delitos y contravenciones, la protección civil, los programas de seguridad y toda otra actividad o gestión cuya naturaleza involucre o contenga la cuestión de la seguridad pública. Tomará intervención en la interacción con las normativas federales.-

Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial. Le corresponde dictaminar sobre la protección del consumidor, la defensa de la competencia, la política de precios, a la observancia de las normas que regulan la garantía de calidad, la responsabilidad frente al consumidor por parte de fabricantes, intermediarios y comercializadores de bienes y servicios e interviene en relación a la transparencia del mercado en resguardo del interés económico general.-



ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los Sres. Presidentes de las Comisiones a redistribuir los expedientes ingresados con anterioridad a la presente resolución, conforme las competencias materiales que se asignan a las nuevas Comisiones del Cuerpo y con la debida comunicación al pleno.-

ARTÍCULO 3º .- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de mayo de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI Secretario Cámara Diputados **ANGEL GIANO**Presidente Cámara Diputados